



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1052 - 2017- MDLV.

La Victoria, 15 de Noviembre del 2017.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 421-2017, conteniendo la solicitud presentada por Hugo Henry Carranza Campos, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 20.JUL.2017, Hugo Henry Carranza Campos y Carol Giovanny Rivasplata Agurto, quienes contrajeron matrimonio civil el 26.JUL.2008, en la Municipalidad distrital de Puerto Eten - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 724-2017-MDLV de fecha 11.SET.2017, recaída en el expediente N° 421-2017, se declaró la separación convencional de, Hugo Henry Carranza Campos y Carol Giovanny Rivasplata Agurto, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, Hugo Henry Carranza Campos, mediante escrito de fecha 13.NOV.2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge Carol Giovanny Rivasplata Agurto, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 724-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 044-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 04.AGO.2017, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre, Hugo Henry Carranza Campos y Carol Giovanny Rivasplata Agurto, contraído el 26.JUL.2008, en la Municipalidad Distrital de Puerto Eten - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre, Hugo Henry Carranza Campos y Carol Giovanny Rivasplata Agurto, contraído el 26.JUL.2008, en la Municipalidad Distrital de Puerto Eten - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

